



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 11 de enero del 2020

**VISTO:**

El Informe Legal N°005-2020-GAJ-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y El Informe N°001-2020-GAF-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020, en donde la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, remite el proyecto de la **DIRECTIVA PARA LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, que tiene como finalidad Racionalizar la Administración del dinero en efectivo y optimizar la oportuna atención de los gastos de menor cuantía y de rápida cancelación, que por características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público a dictar las normas y los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la ley N° 28112 - ley marco de la Administración Financiera.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77:15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose en el literal f) de su artículo 10° que el Director general de Administración, o quienes haga sus veces, aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, así disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, tiene como objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, sostiene que se encuentran sujetas a la presente Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, mediante el informe señalado en el visto la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la **DIRECTIVA PARA LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, a fin de regular el uso de viáticos en comisiones de servicios precisando las responsabilidades de las dependencias administrativas y de los comisionados;

Que, es necesario actualizar periódicamente las normas propias de la gestión administrativa municipal a fin de viabilizar la obtención de las metas institucionales conforme a la política de mejoramiento de la calidad del gasto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que en el inc. 10) del artículo 42° establece como atribuciones de la **Gerencia Municipal** la facultad de "aprobar las directivas propuestas por las áreas, con los informes técnicos y legales correspondientes". Por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N° 001-2020-GM-MDCA, **DIRECTIVA PARA LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, la cual consta de 13 disposiciones y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, según corresponda y demás órganos administrativos el cumplimiento de la presente Directiva, así como a la Secretaria General su publicación en la Página Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto cualquier dispositivo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"